

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JAIME HERNAN PINEDA SUAREZ
DEMANDADA	HERIBERTO FORERO CORREA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00595-00

Se agrega al expediente la anterior documentación que presenta la parte actora, en la que consta el recibido por parte del demandado de la citación que se le hace para comparecer a oír notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación por aviso al demandado, del referido auto y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el estado  
No. **159** Del **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria

JABO